



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0140-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 10 de Julio del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.**

VISTO

Los Expedientes Administrativos N°068, 2437, 2490 y 2531, que contiene Informe N°010-2023-MDC-SGIDUR/RYPB-RO, del Ing. Roger Yapura Bayona, Residente de la obra ; "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal sobre el Rio San Lorenzo en la Localidad de San Lorenzo del Distrito de Camanti Provincia de Quispicanchi Departamento Cusco", Informe N° 0109--SGIDUR-MDC-Q/RYPB- 2023, del Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Informe N°100- 2023-MDC-OPP/RYPB, de la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°035-2023-MDC-OPMI/APE del CPC. Alexis Pizarro Esquivel, Encargado de OPMI, sobre modificación presupuestaria y mayor asignación presupuestal, y la Opinión Legal N° 042-2023--OAL-MDC/ LQM, de la Asesora Legal Interna, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes N° 27680, 28607 y N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al **"Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras"** y la **"Alcaldía funciones ejecutivas"**.

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a la Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Sector Público para el año Fiscal 2023, en el **Art. 13 Medida en Gastos de Inversión**, a las que se refiere en el numeral 13.1 y 13.3 "... Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones...", "...y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, siempre y cuando se encuentren en etapa de ejecución.

Que, el numeral 47.1 del Art. 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto Público establece las Modificatorias presupuestales en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos, 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos, así mismo el numeral 47.2 del Art. 47 del mismo cuerpo legal precisa las Modificatorias presupuestales en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad,

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante Informe N° 010-2023-MDC-SGIDUR/RBY-RO, de fecha 09 de junio del 2023, del Ing. Roger Yapura Bayona, Residente de la obra ; **"Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal sobre el Rio San Lorenzo en la Localidad de San Lorenzo del Distrito de Camanti Provincia de Quispicanchi Departamento Cusco"** quien solicita mayor asignación Presupuestal para la continuidad de la ejecución de la obra por el monto de S/. 500,000.00

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante Informe N°0109-SGIDUR-MDC-Q/RYPCH-2023 de fecha 30 de junio de 2023, el Ing. Ronald Corahua Hilaquita, Sub Gerente (E) de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita modificación presupuestaria, poniendo a disposición el monto de S/.500,000.00 del proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral de la C.C. Huacayumbre y Sectores San Miguel, Cadena, Maniri y Limonchayoc del Distrito de Camanti- Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco"; para la el proyecto con numero de Meta 20.



Que, con Informe N° 100-2023-MDC-OPP/RYPCH, la CPC. Roxana Cusihaman Puma, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que evaluando el informe del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, y del Residente del Obra, emite OPINIÓN FAVORABLE, según el sustento técnico presentado por las áreas competentes, para la asignación presupuestal al proyecto: **"Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal sobre el Rio San Lorenzo en la Localidad de San Lorenzo del Distrito de Camanti Provincia de Quispicanchi Departamento Cusco"** con CUI N° 2496905 para efectuar las modificaciones presupuestales en el aplicativo informativo requiere la opinión previa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI y Opinión legal del Asesor Legal, propone la siguiente modificación.

ANULACIÓN:

Meta	Cod. Proy.	Detalle de Finalidad	Monto Vigente	Monto a Transferir	Monto a Recibir	Saldo Disponible	Obs.
0011	2515669	"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LA C.C. HUACAYUMBRE Y SECTORES SAN MIGUEL, CADENA, MANIRI Y LIMONCHAYOC DEL DISTRITO DE CAMANTI- PROVINCIA DE QUISPICANCHI- DEPARTAMENTO CUSCO"	1,259,919.00	500,000.00	-	757,919.00.	Opinión Favorable

MONTO POR HABILITAR

500,000.00

CRÉDITO:

Meta	Cod. Proy.	Detalle de Finalidad	Monto Vigente	Monto a Transferir	Monto a Recibir	Saldo Disponible	Obs.
0020	2496905	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL SOBRE EL RIO SAN LORENZO EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO DEL DISTRITO DE CAMANTI PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEPARTAMENTO CUSCO"	427,317.00	-	500,000.00	927,317.00	Opinión Favorable

MONTO HABILITADO

500,000.00

Que, mediante Informe N° 035-2023-MDC-OPMI/APE, de fecha 15 de junio del 2023, el GPC. Alexis Pizarro Esquivel, Encargado de la OPMI, Opina *"Hagamos Historia. Juntos por Camanti"*



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Procedente, la modificación, debido a la Opinión Favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y teniendo en cuenta que el Encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural pone a disposición el presupuesto asignado para el Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral de la C.C. Huacyumbre y Sectores San Miguel, Cadena, Maniri y Limonchayoc del Distrito de Camanti- Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco"; con la finalidad de asignar presupuesto para el Proyecto: **"Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal sobre el Río San Lorenzo en la Localidad de San Lorenzo del Distrito de Camanti Provincia de Quispicanchi Departamento Cusco"** con CUI N° 2496905 en atención numeral 13.1 y 13.3 "del artículo 13° de la Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2023 y los actuados concuerdan con la solicitud

Estando a lo expuesto, a la Opinión Legal favorable de la Asesora Legal Interna, y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 005-2022-EF/50.01, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2022-EF/50.01" Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y con el inciso 6) del Art. 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático del PIA 2023, en el marco de lo dispuesto en el Art. 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto Público, disponiendo el presupuesto de la Meta 011, y habilitando dicho monto a la Meta 020 con el siguiente detalle:

De la Meta	Cod. Proy.	Detalla de Finalidad	Monto a Transferir	A la meta	Cod. Proy.	Detalle de finalidad	Monto
0011	2515669	"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LA C.C. HUACYUMBRE Y SECTORES SAN MIGUEL, CADENA, MANIRI Y LIMONCHAYOC DEL DISTRITO DE CAMANTI- PROVINCIA DE QUISPICANCHI- DEPARTAMENTO CUSCO"	500,000.00	0020	2496905	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL SOBRE EL RIO SAN LORENZO EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO DEL DISTRITO DE CAMANTI PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEPARTAMENTO CUSCO"	500,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - HACER de conocimiento de la presente Resolución a la oficina de Planeamiento y Presupuesto y en cumplimiento del *"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*



Municipalidad Distrital de Camanti

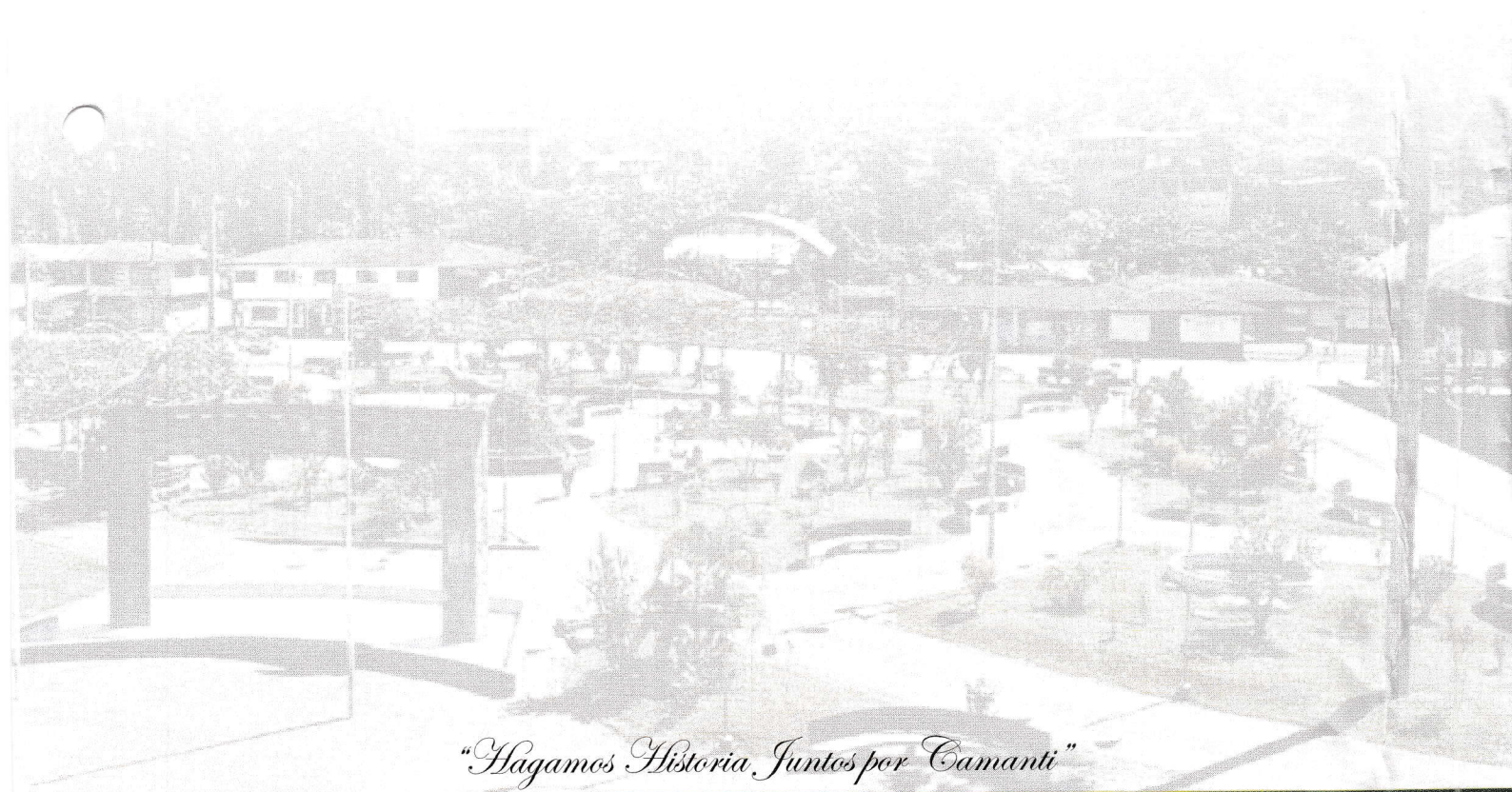
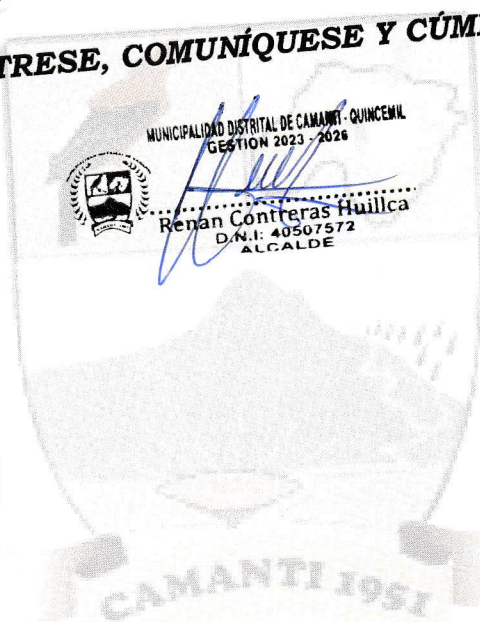
QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



segundo párrafo del numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF aprobado por Resolución Directoral N° 002-2022- EF/ 50.01" Directiva para la Ejecución Presupuestaria" para que formalice dicha modificación aprobada en el artículo 'primero y elabore las notas de modificación presupuestal que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



"Hagamos Historia Juntos por Camanti"